

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA, EL CONSEJO
NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS Y LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL**
“Programa de Becas para Áreas de Vacancia Geográfica”

Entre el CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS, con domicilio legal en Av. Rivadavia N° 1917, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante el "CONICET", representado por su Presidente, Dr. Eduardo Charreau, por una parte; la SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, E INNOVACIÓN PRODUCTIVA, con domicilio legal en Av. Córdoba N° 831, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante la "SECRETARÍA", representada por el Sr. Secretario, Ing. Tulio Del Bono, y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL, con domicilio en Lisandro de la Torre 860, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en adelante la "UNIVERSIDAD", representada por su Rector, Ing. Héctor Aníbal Billoni, acuerdan celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO GENERAL: El presente convenio tiene por objeto general apoyar y reforzar el Programa de Becas Especiales para las Universidades Nacionales radicadas en las Provincias, que puso en marcha el CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS.

CLAUSULA SEGUNDA. OBJETIVO PARTICULAR: El fin específico del programa mencionado en la cláusula precedente es el de incentivar el desarrollo de estudios doctorales en Centros de Excelencia localizados en otras partes del país, en graduados provenientes de Universidades situadas en provincias de menor desarrollo. A tal fin, la SECyT realizará un aporte especial contribuyendo a las erogaciones correspondientes al desarraigo transitorio de los becarios.



CLAUSULA TERCERA: Las especificaciones del Programa que se apoya mediante este convenio, se encuentran establecidas en el Anexo I que forma parte integrante del presente.

CLAUSULA CUARTA. COMPROMISO DE LA SECYT: La SECRETARÍA se compromete al pago de los siguientes conceptos:

- Una ayuda económica en concepto de gastos de instalación que será abonada al BECARIO, por única vez, al inicio de su beca cuyo monto será el equivalente a dos (2) meses de estipendios de la beca.
- Una ayuda económica para el financiamiento del programa de investigación abonada al BECARIO, por única vez, al inicio de su beca cuyo monto será el equivalente a cinco (5) meses de estipendios de la beca, sujeto a la aprobación presupuestaria del ejercicio 2007 correspondiente a la SECRETARIA.

CLAUSULA QUINTA: A fin de cumplir con el objetivo planteado, la SECyT transferirá a la Fundación INNOVA-T la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000.-) para atender los gastos de desarraigo de los aspirantes al Programa de Becas Especiales que, luego de la correspondiente evaluación a cargo del CONICET, resulten beneficiados con una Beca para realizar estudios doctorales en Centros de Excelencia ubicados en zonas geográficas distintas de su lugar de origen. Dicha asignación deberá llevarse a acabo en el mes de iniciación de la Beca, de conformidad a un listado provisto por el CONICET.

CLÁUSULA SEXTA: COMPROMISO DE LA UNIVERSIDAD: La UNIVERSIDAD se compromete a otorgar al BECARIO o mantener, según corresponda, mientras dure la beca de formación doctoral, un cargo docente con dedicación simple, con una dedicación semanal no superior a 12 horas. En la medida en que resulte necesario para el desarrollo de las actividades propias de su formación doctoral, la UNIVERSIDAD concederá las licencias ordinarias y extraordinarias admitidas por la

Reglamentación Interna. Una vez finalizada la beca y que el BECARIO haya obtenido el Doctorado, la Universidad se compromete a incorporarlo en su plantel docente en un cargo docente, a través de los procedimientos definidos por la normativa interna, de dedicación exclusiva, sujeto a las disponibilidades presupuestarias de la UNIVERSIDAD.

CLAUSULA SEPTIMA. DURACIÓN: El presente convenio tendrá una duración de CUARENTA Y DOS (42) meses, estableciéndose como fecha de inicio de la beca otorgada al BECARIO el 1° de octubre de 2006, y no podrá ser prorrogado automáticamente. En caso de que sea voluntad de las partes continuar con la vigencia del convenio luego de dicho lapso, éstas acordarán expresamente su prórroga.

CLAUSULA OCTAVA. RESCISION: No obstante lo dispuesto en la cláusula séptima, el presente convenio podrá ser rescindido sin expresión de causa por cualquiera de las partes mediante un aviso previo, por medio fehaciente, realizado con una anticipación no menor a los SESENTA (60) días de la fecha en que se pretende su finalización. La rescisión no dará derecho a reclamar indemnización de ninguna naturaleza a ninguna de las partes, pero deberán mantenerse los compromisos presupuestarios contraídos en relación al becario mientras dure su beca interna de Postgrado Tipo I (3 años) y su desempeño sea correctamente evaluado.

CLÁUSULA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las PARTES se comprometen a que, en caso de surgir diferencias en la interpretación y/o aplicación del presente Convenio y/o sus Actas Complementarias, agotaran las medidas tendientes a poner fin al conflicto. En caso de no poder arribarse a un acuerdo las partes se someterán a los Tribunales Federales en la Contencioso Administrativo de la Ciudad de Buenos Aires.

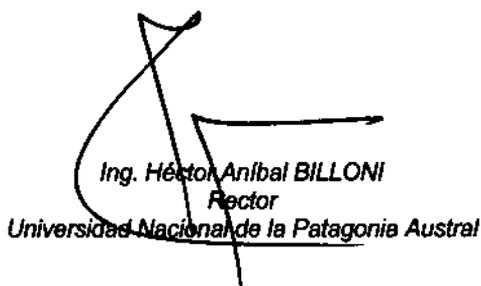
CLAUSULA DECIMA: BECAS APROBADAS: Las Becas de Postgrado Tipo I (3 años) aprobadas en el marco del Programa de Becas para Áreas de Vacancia Geográfica son las que figuran en el Anexo II del presente convenio.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los veintinueve días del mes de Noviembre de dos mil seis.

La firma de estos Convenios será refrendada por el Señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, Licenciado Daniel Filmus presente en este acto.



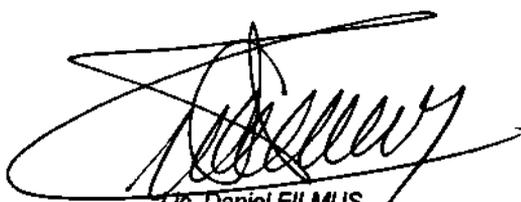
Ing. Tulio DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva



Ing. Héctor Aníbal BILLONI
Rector
Universidad Nacional de la Patagonia Austral



Dr. Eduardo H. CHARREAU
Presidente CONICET



Lic. Daniel FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología

ESPECIFICACIONES DEL PROGRAMA

1) ORIGEN DEL PROGRAMA:

El Programa se ha proyectado teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a) La necesidad de lograr un equilibrio regional en materia de desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación.
- b) Los estudios realizados acerca de los aportes del Estado Nacional en materia de ciencia, tecnología e innovación en las diferentes Provincias de la República Argentina.
- c) Los resultados obtenidos de dichos estudios, que han revelado un menor desarrollo relativo en, al menos, el cincuenta por ciento (50 %) de las Provincias analizadas.

2) BECAS

- a) DEFINICION DE BECA: A todos los efectos del presente convenio se entenderá por Beca, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto N° 1661/96, al estipendio que a título de promoción, sin implicancia alguna de relación de dependencia presente y futura, se abone para la formación del becario y para el desarrollo del plan de trabajo.
- b) CARACTERISTICAS DE LAS BECAS: Las Becas Internas de Postgrado Tipo I (3 años) otorgadas en el marco del presente convenio, se regirán por el Reglamento de Becas de Investigación Científica y Tecnológica del CONICET que establece, entre otros aspectos, las obligaciones y derechos del becario y de los directores, la presentación de informes y el pago de los estipendios.

3) BECARIO

- a) **BECARIO:** El becario se compromete a desarrollar las tareas previstas en el plan de trabajo y a cumplir con las obligaciones establecidas en el Reglamento de Becas de Investigación Científica y Tecnológica y la beca recibida sólo será compatible con el desempeño de un cargo docente con dedicación simple (no más de doce horas semanales totales).

El Becario beneficiado deberá firmar un compromiso de que, al finalizar su programa de capacitación -que puede incluir una beca posdoctoral-, deberá retornar a su Universidad de origen por un tiempo igual al que fue beneficiado en su etapa de capacitación como investigador.

Para cumplir con el objetivo señalado anteriormente, el personal que haya recibido la capacitación mencionada anteriormente, aspirará a ingresar a la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico del CONICET y su Universidad de destino una vez finalizado su período de formación, le brindará un cargo docente con una categoría no inferior a Jefe de Trabajos Prácticos con el máximo de dedicación que permitan las disponibilidades presupuestarias.

- b) **FINALIZACION DEL DOCTORADO:** La Beca Interna de Postgrado Tipo I (3 años) otorgada al BECARIO tiene como objetivo el inicio de estudios de doctorado. El BECARIO deberá solicitar una Beca Interna de Postgrado Tipo II para finalizar su doctorado antes de concluir su tercer año de beca de Postgrado Tipo I (3 años), realizando su solicitud en la convocatoria anual de becas que realizará el CONICET. El CONICET se compromete a establecer un cupo independiente para la otorgamiento de Becas Internas de Postgrado Tipo II en el marco del Programa de Becas para Áreas de Vacancia Geográfica.

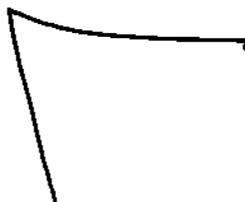
c) **REGRESO DEL BECARIO:** El BECARIO se compromete a regresar a la Universidad que lo preseleccionó luego de completar su formación doctoral, y permanecer en ella durante un tiempo no menor al que ha usufructuado su beca. En caso de incumplimiento, el BECARIO se compromete a reintegrar al CONICET el monto total percibido en concepto de estipendios durante su beca.

4) DIRECTOR DE BECA

El DIRECTOR se compromete a supervisar las tareas a desarrollar por el BECARIO de acuerdo a lo previsto en el plan de trabajo y a cumplir con las obligaciones establecidas en el Reglamento de Becas de Investigación Científica y Tecnológica.

5) PUBLICACIONES Y RESULTADOS

Los firmantes del presente convenio acuerdan la posibilidad de que se publiquen trabajos científicos basados en las actividades realizadas en el marco del plan de trabajo del BECARIO, previa autorización del CONICET y la UNIVERSIDAD y siempre que no se divulgue información de interés para las partes. La distribución de los beneficios emergentes de la eventual comercialización de las publicaciones y/o resultados de las mismas será acordada por el CONICET y la UNIVERSIDAD con posterioridad a la finalización de la beca, teniendo en cuenta la importancia de los resultados obtenidos.

A handwritten mark consisting of a vertical line on the left, a horizontal line on the top, and a diagonal line on the right, forming a right-angled corner shape.

**LISTADO DE BECAS DE POSTGRADO TIPO I (3 AÑOS) APROBADAS
EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE BECAS PARA AREAS DE
VACANCIA GEOGRAFICA:**

APELLIDO, NOMBRES: BESSONE TOLEDO, Cristian Leonardo

DNI 24.357.679

TEMA: "Las industrias culturales en las zonas periféricas. Un análisis de las industrias culturales y las nuevas tecnologías en el desarrollo de la patagonia desde 1983 a 2006".

DIRECTOR: Albornoz, Mario José Rafael

CODIRECTOR: Becerra, Martín

LUGAR DE TRABAJO: Universidad Nacional de Quilmes, Bernal, Provincia de Buenos Aires.

DOCTORADO: Mención en Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Nacional de Quilmes.

APELLIDO, NOMBRES: FERRANTE, Betina

DNI 26.851.299

TEMA: "Dos revistas culturales argentinas: Punto de Vista y El ojo mocho. Visiones en la primera mitad de la década del noventa".

DIRECTOR: Chicote, Gloria Beatriz

CODIRECTOR: Rogers, Geraldine

LUGAR DE TRABAJO: Departamento de Letras, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Universidad Nacional de La Plata, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

DOCTORADO: en Letras de la Facultad de Humanas y Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de La Plata.

APELLIDO, NOMBRES: GASEL, Alejandro Fabián

DNI 27.413.664

TEMA: "Inscribir la periferia: la configuración de la patagonia como 'lo menor' en la narrativa argentina del centro (1982-2005)".

DIRECTOR: Dalmaroni, Miguel Ángel

CODIRECTOR: Arpes, Marcela Mónica

LUGAR DE TRABAJO: Centro de Estudios de Teoría y Crítica Literaria, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Universidad Nacional de La Plata, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

DOCTORADO: en Letras de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de La Plata.

APELLIDO, NOMBRES: MERCAU, Horacio Héctor

DNI 24.769.239

TEMA: "El giro interpretativo: hermenéutica y pluralismo".

DIRECTOR: Di Gregori, María Cristina

CODIRECTOR: Enrici, Aldo

LUGAR DE TRABAJO: Departamento de Filosofía, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Universidad Nacional de La Plata, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

DOCTORADO: en Filosofía de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de La Plata.

APELLIDO, NOMBRES: MUÑOZ SESNIC, María Eugenia

DNI 25.062.579

TEMA: "Desarrollo territorial e integración fronteriza: Río Turbio y su región (sudoeste de Santa Cruz, norte de la región Magallanes)".

DIRECTOR: Laurelli, Elsa Angélica

CODIRECTOR: Schweitzer, Alejandro Fabián

ANEXO II

LUGAR DE TRABAJO: Centro de Investigaciones Geográficas, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de La Plata, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

DOCTORADO: en Geografía de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de La Plata.

APELLIDO, NOMBRES: NORAMBUENA, Mónica

DNI 26.855.846

TEMA: "Espacios periféricos, medio ambiente y región en Patagonia Austral. Vinculación de la región cordillerana de Santa Cruz a través de la Ruta Nacional Nº 40 (Tramo Gobernador Gregores – Río Gallegos)".

DIRECTOR: Galafassi, Guido Pascual

CODIRECTOR: Schweitzer, Alejandro Fabián

LUGAR DE TRABAJO: Centro de Estudios e Investigaciones, Departamento de Ciencias Sociales, Universidad Nacional de Quilmes, Bernal, Provincia de Buenos Aires.

DOCTORADO: Mención en Ciencias Sociales y Humanas, de la Universidad Nacional de Quilmes.

